ADICION Y PRORROGA EN VALOR AL CONTRATO No 182 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y CONSORCIO INTERCOR BIBLIOTECA 2023

CONTRATANTE	**CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.** **NIT.822.001.245-4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERCOR BIBLIOTECA 2023** **NIT 901756757-1** **R/L: ASTRID KARINE ZABALA PIEDRAHITA** **CC. 1.121.852.565 de Villavicencio.**
OBJETO:	**"ADICIÓN Y PRORROGA EN VALOR AL CONTRATO N° 182-2023,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS"***
VALOR INICIAL:	**NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COP ($92.020.473) INCLUIDO IVA**
VALOR ADICIÓN:	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS COP ($ 10.984.250).**
PLAZO INICAL:	**TRES (03) MESES**
PLAZO TOTAL:	**CUATRO (04) MESES**

Entre los suscritos a saber: EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.121.876.158 expedida en Villavicencio – Meta, obrando en calidad de Directora de la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI", nombrada mediante Acuerdo No. 004 del 9 de junio de 2020, expedido por la Junta Directiva de la Corporación "CORCUMVI", posesionada mediante Acta No 003 del 9 de junio de 2020; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara **"CORCUMVI"** y **CONSORCIO INTERCOR BIBLIOTECA 2023,** identificado con Nit. No. 901756757-1, representado legalmente por ASTRID KARINE ZABALA PIEDRAHITA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.852.565 de Villavicencio, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA: hemos decidido celebrar la presente adición al contrato al contrato No. 182 de 2023, previas las siguientes consideraciones. 1)Que el contrato No. 182 de 2023, suscrito entre CORCUMVI y cuyo objeto es: ***" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS"***, tiene un valor inicial de **NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COP ($92.020.473) INCLUIDO IVA** y con un plazo inicial de TRES (03) MESES. 2). Que el contrato No. 182 de 2023 se

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Powered by CamScanner

encuentra vigente de conformidad con el plazo establecido en el contrato y la firma del acta de inicio. 3). Que el día 22 de diciembre de 2023 mediante solicitud el contratista la necesidad de adicionar el Contrato No. **182 de 2023,** sustentando que Que una vez aceptada y autorizada la solicitud de adición y prorroga al Contrato No. 181 de 2023, se requiere ampliar el valor y tiempo al Contrato de Interventoría no. 182 de 2023, por cuanto se requiere continuar con las actividades de vigilancia y control técnico y financiero al contrato de obra No. 181 de 2023. 4. Que el día 22 de diciembre el informe de viabilidad de adición por parte de la supervisión del contrato, el cual hace parte integral de la presente minuta de adición y prórroga se dio el visto bueno bajo criterio técnico, y presupuestal, mediante la cual se considera viable y pertinente la adición y prórroga solicitada. 5.) Que según informe de supervisión fechado el día 22 de diciembre de 223, el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución físico del **95,55%.** 6). Que el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. 7). Que el valor a adicionar al Contrato No. **182 de 2023**, no supera el 50% del valor inicialmente pactado. 6). Que para la Corporación se hace necesario dar la adición presupuestal para dar continuidad a las actividades de vigilancia y control adelantadas por la interventoría del contrato de obra, cuyas labores son necesarias para el correcto desarrollo del contrato de obra, conforme a las siguientes clausulas: **PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor a adicionar al contrato No. 182 de 2023, mediante el presente documento es la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS COP ($ 10.984.250).** En consecuencia, el valor total del citado contrato asciende a la suma total de **CIENTO TRES MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS COP ($103.004.723) SEGUNDA: PLAZO DE LA PRORROGA:** Conforme a la adición presupuestal, se amplía el plazo contractual establecido en el referido contrato en **TREINTA (30) DÍAS** adicionales, a partir del vencimiento del plazo inicialmente fijado; en consecuencia, el plazo total de ejecución será de **CUATO (04) MESES. TERCERA: FORMA DE PAGO:** La corporación pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pagos mensuales conforme al personal efectivamente empleado y de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica, soportado en el informe mensual, así como la información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.. **PARAGRAFO:** Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de **CORCUMVI**; y se cumplirán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del contratista. **CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se imputará con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005.33.3301.1603.3.2020050010217.123119 denominado ICDE ESTAMPILLA PROCULTURA.PY ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO META, del proyecto ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO META,** de la vigencia fiscal 2023, y el rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005.33.3301.1603.3.2020050010217.124303 denominado SGP LIBRE INVERSION - ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO META,** bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 413 expedido el 22 de diciembre de 2023, por la Tesorera de la Corporación. **QUINTA: GARANTÍAS:** Las garantías constituidas para la

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Powered by CamScanner

ejecución del contrato inicial deberán ser actualizadas según los términos la presente adición y prorroga al contrato No. 182 de 2023. **SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. **182 de 2023** aquí adicionado, no modificadas expresamente, continúan vigentes en toda su extensión, en cuanto no pugnen ni contraríen las disposiciones aquí contenidas. **SÉPTIMA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para la ejecución se requiere el registro presupuestal.

En constancia de estar de acuerdo en todo lo pactado en la presente adición y prorroga, se firma en Villavicencio el día veintidós (22) de diciembre de 2023.

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA
DIRECTORA CORCUMVI
C.C. 1.121.876.158 de Villavicencio

CONSORCIO INTERCOR BIBLIOTECA 2023
NIT 901756757-1
R/L. ASTRID KARINE ZABALA PIEDRAHITA
CC. No. 1.121.852.565 de Villavicencio
CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyectó: Eriksson Andrés Rodríguez R	Abogado CPS	

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Powered by CamScanner